



RESOLUCIÓN No. 1063 DE 10 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución No. 1023 del 2 de mayo de 2024, y Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso respecto a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la resolución No. 1063 DE 10 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
65	Profesional	Profesional Universitario	219	07	OFICINA ASESORA JURIDICA	Vacante Definitiva

Que agotadas las etapas referidas atrás, conforme al procedimiento antedicho, y conforme a la selección realizada a la oferta, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargada en dicho empleo es la servidora pública RINCON REINA JOHN ALEXANDER identificada con cédula de ciudadanía No. 1030542746, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
1	1030542746	440	09	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria en mención a través de Resolución No. 982 del 18 de mayo de 2021, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 19, Ocurrencia No. 109, ubicado en la OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN, con ocasión a su aceptación del empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219 y Grado 07, Ocurrencia No. 65, ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA mediante carta suscrita el 24 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la resolución No. 1063 DE 10 MAYO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado a RINCON REINA JOHN ALEXANDER identificada con cédula de ciudadanía No. 1030542746, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 19, Ocurrencia No. 109, ubicado en la OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a RINCON REINA JOHN ALEXANDER identificada con cédula de ciudadanía No. 1030542746, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 07, Ocurrencia No. 65, ubicado en OFICINA ASESORA JURIDICA, hasta tanto sea provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **10 MAYO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional	Reviso
Xiomara Ximena Correa Ospina	Contratista Oficina de Personal	Reviso
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó